

INTERL2588
RADIC 2014-00576



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, noviembre veintitrés (23) del dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente asunto, se tiene que no es viable acceder a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares solicitado por la demandante, por cuanto no existen y el proceso inclusive fue terminado por desistimiento tácito, lo único que se fijó fue una cuota provisional de alimentos sin medida de embargo, ni de impedimento para salir del país.

Por el centro de servicios remítase copia de este auto a la peticionaria

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b90973907fccfa0338cb1acf07320c992dce5dcea48c7164ea977731bb18dc73
Documento generado en 22/11/2021 06:33:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>